

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES
EN LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Dirección:

Santiago González Ortega y Carmen Carrero Domínguez

Autores:

Susana Barcelón Cobedo
Carmen Carrero Domínguez
Santiago González Ortega
Virtudes Iglesias Martínez
Ana Moreno Márquez
Marta Navas-Parejo Alonso
Joaquín Quirós Priego

**MANUAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES
EN LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Colección: MANUALES

FICHA CATALOGRÁFICA DEL
CENTRO DE PUBLICACIONES DEL INAP

MANUAL de prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas [Texto impreso] / dirección, Santiago González Ortega y Carmen Carrero Domínguez ; autores, Susana Barcelón Cobedo ... [et al.]. – 1ª ed. – Madrid : Instituto Nacional de Administración Pública, 2012. – 404 p. : il. ; 24 cm. – (Monografías)

Bibliografía: p. 385-404

ISBN 978-84-7088-924-0. – NIPO 635-12-037-1

1. Seguridad industrial-Derecho-España. 2. España-Administración-Medidas de seguridad. I. Instituto Nacional de Administración Pública (España). II. González Ortega, Santiago, dir. III. Carrero Domínguez, Carmen, dir. IV. Barcelón Cobedo, Susana. V. Serie

349.243(460)

35(460):331.45

Primera edición: noviembre 2012

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal).

Edita:

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

www.inap.es

ISBN: 978-84-7088-924-0 (formato papel); 978-84-7088-925-7 (formato electrónico)

NIPO: 635-12-037-1 (formato papel); 635-12-036-6 (formato electrónico)

Depósito Legal: M-31241-2012

Preimpresión: Composiciones RALI, S.A.

Impresión: Publidisa

En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

ÍNDICE

Prólogo	15
Abreviaturas	19
Capítulo 1.	
LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL EMPLEO PÚBLICO	23
1. Introducción	23
2. El marco normativo de la prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas	27
2.1. El origen y contenido de las normas de prevención de riesgos aplicables en el empleo público: normas laborales comunes y normativa administrativa, básica y de desarrollo	28
2.1.1. Normas preventivas aplicables al personal laboral en general y al personal de la Administración General del Estado sujeto al Derecho administrativo	28
2.1.2. Normas preventivas aplicables a los empleados públicos no laborales de los entes territoriales: normativa básica y normativa de desarrollo	29
2.2. El cuadro normativo en materia de prevención de riesgos aplicable al empleo público: manifestaciones y singularidades . . .	32
2.2.1. El Real Decreto 67/2010, de 29 de enero.	33
2.2.2. Las normas reglamentarias de adaptación de la normativa de prevención de riesgos a determinados colectivos	35
2.2.3. Las normas reguladoras de la prevención de riesgos para el personal civil no laboral que presta servicios en otras Administraciones Públicas	37
3. Las entidades comprendidas en el concepto de Administración Pública a los efectos de la aplicación de la legislación de prevención de riesgos laborales	43
4. El riesgo profesional. Los daños profesionales: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías	47
Capítulo 2.	
APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	53
1. La protección del personal al servicio de las Administraciones Públicas	53
1.1. La Administración Pública como empleador	54

1.2.	Relaciones laborales y relaciones de carácter administrativo o estatutario	56
1.2.1.	Aplicación de la LPRL al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas con peculiaridades.	56
1.2.2.	Aplicación de la LPRL al personal que presta servicios para las Administraciones Públicas en el marco de una relación de carácter administrativo o estatutario	59
	A) La variedad de colectivos.	59
	B) La diversificación en el tratamiento: la aplicación de la LPRL con peculiaridades	60
2.	Sujetos incluidos con carácter relativo	62
2.1.	La exclusión de las actividades con particularidades	62
2.2.	La necesidad de contar con una regulación específica	66
2.2.1.	Protección de la seguridad y salud «en la medida de lo posible»	66
2.2.2.	La regulación prevista para los colectivos que llevan a cabo actividades cuyas «particularidades» impiden que se les aplique la regulación común.	67
3.	Aplicación adaptada de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	72
3.1.	Centros y establecimientos militares.	73
3.1.1.	El espacio en el que se aplica la regulación adaptada y su vinculación a la Defensa nacional	73
3.1.2.	Colectivos a los que se les aplica la normativa adaptada	74
3.1.3.	Resultado obtenido.	75
3.2.	Establecimientos penitenciarios	77
3.2.1.	El concepto de establecimiento penitenciario	77
3.2.2.	Las «características» de las actividades que determinan la necesidad de establecer una regulación específica.	78
3.2.3.	La negociación colectiva como fuente para adaptar la regulación prevista en la LPRL	81

Capítulo 3.

OBLIGACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y OBLIGACIONES INSTRUMENTALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: RÉGIMEN COMÚN Y PECULIARIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.		83
1.	Introducción	83
2.	Encuadramiento de la obligación general del empleador/Administración Pública: conceptos generales.	85
2.1.	Disciplinas que forman parte de la Seguridad y Salud en el Trabajo	85
2.2.	Trabajo y Salud	89
2.3.	El accidente de trabajo y la enfermedad profesional y otros daños	90
2.4.	Prevención y Protección	93

3.	El Derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo	94
3.1.	El contenido de la obligación general del empresario.	95
3.2.	La diligencia exigible a la Administración Pública	98
3.3.	Consideraciones acerca del alcance del Derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	102
4.	Los principios preventivos	104
5.	La adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales a la Administración Pública.	105
5.1.	Aspectos más relevantes de la normativa de adaptación. El RD 67/2010 de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado	109
5.2.	Las competencias de las CCAA	113

Capítulo 4.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		115
1.	Preliminar: la integración de la prevención y las obligaciones específicas en la Administración Pública	115
2.	El Plan de prevención	119
2.1.	Contenido y alcance del Plan de prevención	120
2.2.	Técnicas para la elaboración del Plan de prevención.	123
2.3.	Ejemplos de regulaciones específicas de adaptación del Plan de prevención	126
2.4.	Algunos problemas de adaptación del Plan de prevención a la Administración Pública	129
3.	La evaluación de riesgos laborales	130
4.	La planificación de las actividades preventivas	132
5.	La obligación de informar.	137
6.	La obligación de formación	140
7.	La obligación de vigilancia de la salud.	143
8.	La obligación de documentación	149
9.	La coordinación de actividades.	150
10.	La obligación de proteger a los empleados públicos especialmente sensibles	153
10.1.	La protección de quienes por sus características personales, o por su estado biológico, o por su condición de discapacitados sean especialmente sensibles.	154
10.2.	La protección de la función reproductora	156
10.3.	La protección de la maternidad	156
10.4.	La protección de los menores	162
10.5.	La protección de los trabajadores temporales y de los contratados por empresas de trabajo temporal.	164

Capítulo 5.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	167
1. Introducción	167
2. Modalidades de organización preventiva. Funciones y niveles de cualificación	169
2.1. Modalidades de organización	169
2.2. Funciones y niveles de cualificación	170
3. Organización de la prevención en la Administración	171
3.1. Administración General del Estado	171
3.2. Centros y establecimientos militares	174
3.3. Guardia Civil	177
3.4. Cuerpo Nacional de Policía	181
3.5. Administración de las Comunidades Autónomas	182
4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en las Administracio- nes Públicas	184
4.1. Modelos, normas y guías para la prevención de riesgos laborales	185
4.2. Especial referencia al modelo de la Administración General del Estado	190
4.2.1. Elementos del Sistemas de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	192
5. Instrumentos de control: auditoría o evaluación externa o interna ...	195
6. La integración de la prevención en la Administración	199

Capítulo 6.

LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	203
1. Introducción. Las previsiones legales	203
2. Órganos de representación y ámbito de la participación: los Delega- dos de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud como figuras típicas	207
2.1. Representación general y especializada: el modelo de la LPRL	207
2.1.1. La adaptación hecha por el RD 67/2010, de 29 de enero, en cuanto a la Administración General del Estado	210
2.1.2. La adaptación de la representación preventiva especiali- zada hecha por las Comunidades Autónomas	212
3. Las competencias, facultades y garantías de la representación especí- fica en materia de prevención de riesgos laborales	217
3.1. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención ..	217
3.1.1. Las competencias y facultades establecidas en la LPRL con carácter general y mínimo	217
3.1.2. La adaptación de las competencias y facultades de los Delegados de Prevención de la Administración Pública estatal	221

3.1.3. La adaptación de las competencias y facultades de los Delegados de Prevención por las normas autonómicas	223
3.2. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud	224
3.2.1. Las competencias y facultades establecidas en la LPRL	224
3.2.2. El Comité de Seguridad y Salud en el RD 67/2010 y en las normas autonómicas	225
4. Reglas especiales de representación referidas a colectivos caracterizados por la peculiaridad de sus actividades	225
4.1. Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía	225
4.2. Guardia Civil	229
4.3. Miembros de las Fuerzas Armadas	232
4.4. Establecimientos militares y penitenciarios	235
5. La negociación colectiva en materia de prevención de riesgos en la Administración Pública	237
Capítulo 7.	
RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	241
1. Introducción: la Administración Pública como sujeto responsable	242
2. Responsabilidad indemnizatoria de la Administración Pública: de la responsabilidad patrimonial a la responsabilidad civil	243
2.1. Elementos o requisitos necesarios en la responsabilidad civil de la Administración Pública	246
2.2. Naturaleza jurídica de la responsabilidad civil	248
2.3. Tipos de responsabilidad en función del sujeto responsable: la responsabilidad directa vs la responsabilidad por hechos de los dependientes	249
2.4. Régimen de compatibilidad entre las prestaciones de Seguridad Social y la indemnización por responsabilidad civil	250
2.5. El tratamiento de la culpabilidad en la responsabilidad civil de la Administración Pública: de la responsabilidad patrimonial objetiva a la responsabilidad civil por culpa	251
2.5.1. La seguridad y salud laboral como obligación de medios	251
2.5.2. El tratamiento de la culpabilidad en la responsabilidad civil de la Administración Pública	253
3. Responsabilidad penal de la Administración Pública	254
3.1. Concepto y requisitos de la responsabilidad penal	254
3.2. La Administración Pública como responsable penal	255
3.3. Delitos y faltas en materia de seguridad y salud laboral	256
3.4. Delitos contra la seguridad y salud de los trabajadores: delitos de peligro	257
3.4.1. No facilitación de los medios necesarios por el sujeto legalmente obligado a hacerlo	258

3.4.2. Infracción de normas de prevención de riesgos laborales	258
3.4.3. Puesta en peligro grave para la vida, salud o integridad física de los trabajadores	259
3.5. Delitos y faltas de homicidio y lesiones	260
3.6. Concurso de delitos en materia de seguridad y salud laboral . .	261
3.7. Responsabilidad civil de la Administración Pública derivada de delito	262
4. Responsabilidad disciplinaria de los empleados públicos por incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral	262
4.1. El ejercicio de la potestad disciplinaria.	263
4.2. La responsabilidad disciplinaria	265
4.2.1. Principios de la responsabilidad disciplinaria de los empleados públicos	265
4.2.2. Régimen de faltas disciplinarias de los empleados públicos: la escasez de faltas relacionadas con la seguridad y salud laboral	267
4.2.3. Régimen de sanciones disciplinarias de los empleados públicos	269
4.2.4. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.	272
5. El control y la imposición de medidas correctoras de los incumplimientos de la Administración Pública en materia de Prevención de Riesgos Laborales	272

Capítulo 8.

EL TRATAMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LOS RIESGOS PROFESIONALES DEL EMPLEADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	277
1. Consideraciones generales: ámbito objetivo y subjetivo de aplicación en el tratamiento preventivo y reparador de los riesgos profesionales	278
1.1. Delimitación del ámbito objetivo de aplicación: las prestaciones	278
1.2. Delimitación del ámbito de aplicación subjetivo: el empleado público y su distinto encuadramiento en el Sistema de Seguridad Social	280
2. El tratamiento preventivo y reparador de los riesgos profesionales desde la perspectiva de la Seguridad Social de los empleados públicos integrados en el Régimen General	285
2.1. Delimitación del concepto de riesgo profesional en el marco de la prevención y reparación del daño por parte de la Seguridad Social.	287
2.2. El valor de las presunciones legales en la calificación de la naturaleza profesional del riesgo a efectos de tutela social.	289
2.3. Mecanismos de tutela previstos desde el Régimen General de Seguridad Social: las prestaciones	292

2.3.1. La prevención de los riesgos profesionales y sus prestaciones	292
2.3.2. La Administración como responsable en el ámbito de la prevención: el recargo de prestaciones.	295
2.3.3. La reparación de los riesgos profesionales y sus prestaciones	297
3. El tratamiento reparador y preventivo de los riesgos profesionales desde la perspectiva de la Seguridad Social de los empleados públicos integrados en el Régimen Especial de Funcionarios Públicos . . .	303
3.1. Delimitación del concepto de riesgo profesional: concepto de accidente en acto de servicio y de enfermedad en acto de servicio .	303
3.2. Mecanismos de prevención y reparación de los riesgos profesionales: las prestaciones.	307
3.2.1. Las prestaciones reparadoras del sistema de Clases Pasivas: las pensiones extraordinarias	307
3.2.2. Prestaciones preventivas: los subsidios del Mutualismo Administrativo	312
 Capítulo 9.	
RIESGOS ESPECÍFICOS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	317
1. Lugares de trabajo.	318
2. Equipos de trabajo.	322
3. Riesgo eléctrico.	327
4. Instalaciones	329
5. Incendios	333
6. Planes de autoprotección y medidas de emergencia y evacuación . . .	335
7. Agentes químicos, físicos y biológicos.	340
8. Espacios confinados	348
 Capítulo 10.	
RIESGOS ESPECÍFICOS EN EL ÁMBITO DE LA ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	351
1. Introducción	351
2. Diseño ergonómico de puestos de trabajo.	356
3. Calidad de ambiente en interiores.	361
4. Trastornos musculoesqueléticos	367
5. Pantallas de Visualización de Datos	369
6. Manipulación Manual de Cargas	374
7. Factores psicosociales de riesgo	376
7.1. El estrés laboral	376
7.2. <i>Burnout</i> : Síndrome de estar quemado por el trabajo	380
7.3. Acoso Psicológico en el Trabajo.	381
8. Intervención psicosocial	383
 ANEXOS	 385

PRÓLOGO

El Manual que se presenta, y que tiene por objeto el análisis sistemático de la Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de las Administraciones Públicas, pretende proporcionar una visión global, pero no por ello poco precisa o falta de detalle, de la aplicación de la exigencia, de matriz constitucional, de seguridad y salud en el ámbito de la totalidad del empleo público; al margen, pues, de la concreta naturaleza jurídica del vínculo que une al trabajador con la entidad pública que recibe sus servicios. La finalidad del libro es, por tanto, la de aportar un panorama lo más completo posible, dada la funcionalidad de la obra y sus dimensiones, del estado de la prevención de riesgos en las diferentes administraciones y entes públicos. Es cierto que ya existen obras, sin duda valiosas, que versan sobre esta misma materia, pero se trata de trabajos que, en unos casos, carecen de la extensión y de la profundidad suficiente y, en otros, abordan esta compleja problemática de manera parcial o centrándose solo en algunas de las variadas dimensiones de la seguridad y salud laboral en el empleo público.

Es obvio, porque así lo manifiesta expresamente, que, para la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empleo público es un terreno diferenciado de aplicación de las normas preventivas que, por sí mismo, tiene peculiaridades que la Ley no prevé para las actividades profesionales hechas en beneficio de sujetos privados; unas peculiaridades que tienen su fundamento ya sea en la naturaleza pública del órgano al que se presta el servicio, y en este sentido es indiferente que se trate de un funcionario público o de un trabajador asalariado, ya sea en los intereses igualmente públicos a los que tales organismos deben servir de forma prioritaria y que pueden condicionar de manera relevante los niveles de seguridad y salud laboral que el ente público ha de ofrecer a sus empleados en el desempeño de sus tareas. En definitiva, es tanto la naturaleza del ente al que se prestan los servicios como la especialidad de sus funciones lo que determina esas peculiaridades. Es verdad que, si bien se piensa, la especialidad, aplicable tanto al empleo público como al privado, en la aplicación de las normas de prevención de riesgos debería derivar esencialmente de la propia singularidad, desde el punto de vista preventivo y de la seguridad en el trabajo, de las actividades, trabajos o tareas que los trabajadores realizan, sea porque se trate de trabajos por su propia naturaleza más peligrosos o arriesgados, sea porque consistan en funciones de clara utilidad social cuyo desempeño eficaz requiere unos estándares de seguridad diferentes, en cuanto más reducidos o especiales, como sucede con las actividades de policía, seguridad, o protección civil.

Pero no es así. Tanto para la Ley de Prevención de Riesgos como para todo el amplio conjunto normativo que la acompaña, el hecho de que se trate de empleo público ya abre la puerta a la introducción de normas especiales que se aplican con carácter general a todos los empleados públicos, sean funcionarios o laborales, diferenciándolos de los trabajadores privados. Como sucede, por ejemplo, en lo relativo a la organización, a la gestión de la prevención de riesgos y a la participación de los trabajadores ya que son aspectos preventivos muy determinados por la naturaleza, la estructura y el funcionamiento de los entes públicos en general. Afectando, incluso, como se ha dicho, a los trabajadores asalariados de la Administración Pública, de manera que el tratamiento dispensado por las normas preventivas al personal laboral de la Administración Pública en la propia Ley de Prevención es, en algunas dimensiones, diferente al previsto para el personal laboral que presta servicios en el sector privado, sobre todo porque, en el primer caso, es preciso encontrar un equilibrio entre el régimen de derecho administrativo, por el que se rigen las Administraciones Públicas, y el de derecho laboral, que se aplica en las relaciones entre estas y los trabajadores que desarrollan su trabajo en el marco de un contrato de trabajo.

Pero, además, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales también defiende la posibilidad de introducir diferencias, dentro del empleo público, entre el personal laboral y el que presta servicios en el contexto de una relación de carácter administrativo o estatutario, dando relevancia en este plano al hecho de que este último personal es objeto de una regulación diferente, en relación con el personal laboral, dirigida a preservar la consecución de objetivos e intereses de carácter general como una manifestación más de la naturaleza estatutaria de la prestación de servicios de los funcionarios públicos, objeto de una denominada sujeción especial, frente a la contractual, hecha conforme a los esquemas del derecho privado y que es típica del trabajo asalariado. La implicación de los intereses públicos en la prestación del trabajo por parte del funcionario público determina, como se sabe, una regulación diferenciada, de carácter administrativo y no laboral, que afecta a muchas dimensiones de la prestación profesional y también, como no podía ser de otro modo, a la seguridad en el trabajo, determinando peculiaridades, modalizaciones y restricciones de derechos.

No obstante, donde la peculiaridad de tratamiento se manifiesta de manera más insistente, es en relación con determinados colectivos de funcionarios públicos debido a la especial e importante función, desde el punto de vista constitucional, que los órganos públicos en los que sirven están obligados a cumplir. La Defensa nacional, la seguridad o la salud pública son algunas de estas funciones constitucionales cuya preservación y garantía justifican el establecimiento de unos estándares de seguridad diferenciados e, incluso, en relación con ciertas actividades particulares, la exclusión de los funcionarios públicos implicados de las normas preventivas, no solo las generales, sino incluso las establecidas, con sus peculiaridades, para el empleo público. Por este motivo, se habla no solo de peculiaridades respecto de la norma común aplicable a los trabajado-

res asalariados de la industria privada, sino también normas por las que se procede a adaptar esa regulación común en materia de prevención de riesgos laborales en razón de organismos, colectivos y funciones, o, incluso, a establecer restricciones en el derecho a la seguridad y salud de determinados colectivos de empleados públicos, valor que, en algún caso, pasa a un segundo plano, relegado por la naturaleza específica de las actividades que desarrollan algunos de esos empleados públicos, fundamentalmente funcionarios o personal regido por el derecho administrativo.

De todos modos, el marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas ha recorrido un camino de adaptación lento y complejo. Desde que se aprobó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el año 1995 hasta la actualidad no se han dejado de publicar normas especiales dirigidas a regular la seguridad y salud laboral en el ámbito del empleo público, así como distintas modificaciones de las mismas; de forma que el resultado ha sido una aplicación, en unos casos, insuficiente e ineficaz, y, en otros, parcial e incompleta, de las exigencias de la prevención de riesgos en el sector público. Y, en todo caso, sufriendo una importante demora en su aplicación real lo que ha tenido, y aún tiene, repercusiones negativas en lo que se refiere a la protección de la seguridad y salud laboral de los empleados públicos.

Por último, es necesario indicar que el presente libro se incardina en las tareas de investigación que viene realizando, desde hace muchos años, el grupo de investigación consolidado de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid, al que pertenecen la mayoría de los autores del libro que pueden calificarse, sin duda, de especialistas en materia de prevención de riesgos laborales. Así lo atestigua tanto su participación en variados proyectos, de investigación o editoriales, en el terreno de la prevención de riesgos como su intervención en otras iniciativas como el diccionario jurídico en Prevención de Riesgos creado por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía o su participación mensual en el denominado Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales de la Revista *Aranzadi Social*. También deben recordarse aquí, a título personal, las aportaciones de Ana Moreno Márquez, en cuanto a la determinación del campo subjetivo de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, o de Marta Navas-Parejo Alonso respecto de las responsabilidades en materia preventiva; también el hecho de que Virtudes Iglesias Martínez y Joaquín Quirós Priego, como expertos prevencionistas, contribuyen a la obra con su experiencia profesional en el asesoramiento y en la gestión de riesgos laborales. Por no hablar, en fin, de la especialización profesional de Susana Barcelón Cobedo en el ámbito de las actuaciones reparadoras, en el terreno de la Seguridad Social, frente a las secuelas o consecuencias de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Con estos mimbres se ha pretendido combinar en el libro el enfoque más teórico o general, absolutamente necesario para comprender la lógica preventiva en el empleo público, con el tratamiento más profesional, aplicativo y directo de los riesgos laborales en este ámbito.

PRÓLOGO

Finalmente, queremos poner de manifiesto nuestro agradecimiento al anterior Director de dicho Instituto, el Profesor Ángel Manuel Moreno Molina, por la confianza y facilidades proporcionadas en la elaboración del trabajo. Así como al Profesor Manuel Arenilla Sáez, nuevo Director del INAP, por su decisiva contribución a la edición de esta obra.

Los Directores
Madrid, Septiembre de 2012